

RR.PP - 214/36

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

*Teruel*

Expediente núm. 3335

contra RAMON VILLALBA REGAL

de Alfambra ( Teruel )

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febreo de 1941.

Fallado en \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

Remitido para ejecucion al Juez Civil en \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_



JUZGADO DE 1.º INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
TERUEL

ILMO SEÑOR

Número 8390

Tengo el honor de elevar a V.I. expediente de Responsabilidades Políticas 3335-1.941, por haber acordado en el mismo su sobreseimiento, con siderandole comprendido en el artículo 8º de la Ley de 19 de febrero de 1.942.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 21 de agosto de 1.942.



ILMO CA PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

TERUEL  
GOBIERNO DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. 335f

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de  
la orden de proceder y documentos contra  
D. Ramón Villalba

Regal  
exp. número 335f como incurso en la  
Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de  
Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente  
oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 11 de Marzo de 194/

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades  
Políticas de

ZARAGOZA

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-  
y uno  
cientos cuarenta

Señores  
G<sup>a</sup>. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. RAMON VILLALBA REGAL? de 27 años, Secretario y vecino de Alfambra, actualmente en Valencia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*G. Santandreu*

*José Illa San Agustín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico: